



**N.-434 CONSTITUCION DE COMPAÑIAS
QUE HACE EL SEÑOR VICTOR FELICIANO
SAREZ CRUZ Y OTROS .**

3

4

Cuantía .- \$ 805,00

5

En la ciudad de Pasaje , cabecera de cantón del mismo
nombre , Provincia de El Oro , República del Ecuador ,

6

hoy día miércoles veintisiete de marzo del dos mil dos ,
ante mí Doctor Victor Guzmán Zambrano , Notario

Público Primero del cantón , comparecen los señores

Victor Feliciano Sáez Cruz, casado ; Manuel Rolando

Gallegos Sánchez , soltero ; Ángel Vicente Chuchuca

Serrano , soltero ; Ángel María Pugo , soltero ; Milton

Italo Macas , casado ; Fernando Enrique Cabezas

Guerrero , casado ; Galo Alfredo Cabezas Guerrero ,

casado ; Carlos Hernán Cabezas Guerrero , soltero ;

Rolendio Alberto Chávez Pesantez , casado ; Miguel

Antonio Barrezueta Berrezueta , soltero ; Alfonso María

Sacaquirin Ochoa , casado ; Honorio Froilán Segura

Orellana , casado ; Kléver Vicente Eras Cuenca , soltero ;

Pedro Germán Carpio Lucero , soltero ; Segundo Bolívar

Noblecilla Aguirre , soltero ; Ricardo Yupangui , casado ;

Wilson Enrique Reinoso Fadul , soltero ; Neri Urbano

Cabrera , casado ; Victor Apolón Macas , casado ; Johnny

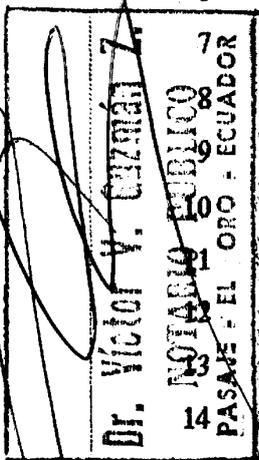
Enrique Flores Vega , soltero ; Miguel Roberto Celso

Saavedra , divorciado ; Floresmilo Geriseldo Cuenca ,

casado ; y , Segundo Alvear Quizhpe Chicaiza , casado ;

siendo los comparecientes ecuatorianos , mayores de

edad , idóneos , provistos de sus cédulas , domiciliados en



7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

1 esta ciudad , chóferes profesionales , legalmente capaces
2 para contratar y o obligarse , a quienes de conocerles doy
3 fé ; y para que autorice me presentan la Minuta que dice:
4 SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de escrituras
5 públicas a su cargo, sírvase hacer constar una que diga:
6 comparecen a la celebración de la presente escritura
7 pública, por sus propios derechos, los señores: Victor
8 Feliciano Sáez Cruz , casado; Manuel Rolando Gallegos
9 Sánchez, soltero; Ángel Vicente Chuchuca Serrano,
10 soltero; Ángel María Pugo, soltero; Milton Italo Macas,
11 casado; Fernando Enrique Cabezas Guerrero, casado; Galo
12 Alfredo Cabezas Guerrero, casado; Carlos Hernán Cabezas
13 Guerrero, soltero; Rolendio Alberto Chávez Pesantez,
14 casado; Miguel Antonio Barrezueta Berrezueta, soltero;
15 Alfonso María Sacaquirin Ochoa, casado; Honorio Froilán
16 Segura Orellana, casado; Kléver Vicente Eras Cuenca,
17 soltero; Pedro Germán Carpio Lucero, soltero; Segundo
18 Bolívar Noblecilla Aguirre, soltero; Ricardo Yupangui,
19 casado; Wilson Enrique Reinoso Fadul, soltero; Neri
20 Urbano Cabrera, casado; Victor Apolón Macas, casado;
21 Johnny Enrique Flores Vega, soltero; Miguel Roberto
22 Celso Saavedra , divorciado ; Floresmilo Geriseldo
23 Cuenca , casado ; y, Segundo Alvear Quizhpe Chicaiza ,
24 casado ; domiciliados en la ciudad de Pasaje, cantón
25 Pasaje, Provincial de El Oro, todos de nacionalidad
26 ecuatoriana, capaces para contratar y obligarse , por el
27 presente contrato, libre y voluntariamente ,unen su capital,
28 constituyendo una Compañía Anónima , con el objeto y

1 constituyendo una Compañía Anónima , con el objeto y
2 finalidad que más adelante se expone , con sujeción a la
3 Ley de Compañías y al siguiente Estatuto. -----

4 **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE**
5 **URBANO CIUDAD DE PASAJE TRANSPASAJE**
6 **S.A.**-----

7 **ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y**
8 **TIEMPO DE DURACIÓN.**-----

9 La compañía se denominará TRANSPORTE URBANO
10 CIUDAD DE PASAJE TRANSPASAJE S.A. y durará
11 cincuenta años contados a partir de la fecha de su
12 inscripción en el Registro Mercantil , pero este plazo podrá
13 prorrogarse o reducirse e incluso la compañía podrá
14 disolverse anticipadamente , observando en cada caso las
15 disposiciones legales pertinentes y lo previsto en este
16 Estatuto.-----

17 **ARTÍCULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y**
18 **DOMICILIO.**-----

19 La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su
20 domicilio principal será la ciudad de Pasaje, perteneciente
21 al cantón Pasaje, provincia de El Oro.-----

22 **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.**-----

23 El objeto social de la compañía es la prestación del
24 servicio público permanente de transporte Urbano de
25 pasajeros en buses dentro de la ciudad de Pasaje ,
26 conforme a la autorización de los competentes organismos
27 de tránsito. Para el cumplimiento de su objeto social la
28 compañía podrá tener representaciones internacionales ,

Dr. Victor V. Cuzman
1999
PASAJE - EL ORO - ECUADOR

1 con igual o conexas , importar vehículos , repuestos y
2 parte de los mismos , abrir almacenes para comercializar
3 llantas, repuestos y más accesorios automotrices , instalar
4 servicios de lubricación , lavadoras y combustibles y de
5 mantenimiento de automotores y demás actividades afines.
6 Para el cumplimiento de su objeto social la compañía
7 podrá comprar , vender , importar y exportar: vehículos ,
8 maquinarias , insumos y toda clase de repuestos y
9 accesorios Además la compañía podrá efectuar toda
10 clase de representaciones , negocios , operaciones , actos y
11 contratos , permitidos por las leyes ecuatorianas , pudiendo
12 asociarse o formar consorcios con otras personas naturales
13 o jurídicas , públicas o privadas , sean nacionales o
14 extranjeras , constituidas o a constituirse , cuya actividad
15 sea similar o no , o complementaria a la suya ; en general
16 podrá realizar toda clase de actos y contratos que tengan
17 relación con su objeto social..... Estará capacitada
18 para representar a otras personas naturales o jurídicas ,
19 nacionales o extranjeras , representación que lo podrá
20 ejercer como agente o distribuidor.... La compañía podrá
21 también adquirir , enajenar a cualquier título permutar,
22 hipotecar , arrendar , constituir gravámenes y administrar
23 toda clase de bienes muebles e inmuebles Además
24 la compañía podrá delegar la prestación de servicios y
25 actuar como mandante o mandataria..... Sin perjuicio
26 de las prohibiciones establecidas en otras leyes , la
27 compañía no podrá dedicarse a las actividades
28 contempladas en el Artículo veintisiete de la Ley de

1 Regulación y Control del Gasto Público , cuyo alcance fija
2 la Regulación 120-83 de la Junta Monetaria , ni al
3 arrendamiento mercantil.....

4 **ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.-** El
5 capital social de la compañía es de USD. 805,00 , dividido
6 en 161 acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de
7 cinco dólares cada una , numeradas del 001 al 161
8 inclusive , *íntegramente suscrito y pagado en numerario*
9 por los accionistas , el 25 % a la constitución de la
10 Compañía y el 75 % restante en el plazo máximo de dos
11 años , contado a partir de la inscripción en el Registro
12 Mercantil de la presente escritura pública , de acuerdo al
13 detalle constante en la cláusula de integración de capital de
14 este estatuto.....

15 **ARTICULO QUINTO: ACCIONES.-** Los títulos de
16 acciones se expedirán de conformidad con lo dispuesto en
17 la Ley de Compañías y podrá representar una o más
18 acciones. En lo que concierne a la propiedad de las
19 acciones , cesión , transferencia , constitución de
20 gravámenes y pérdidas , se estará a lo dispuesto en la Ley
21 de Compañías.....

22 **ARTICULO SEXTO: AUMENTO DE CAPITAL**
23 **SOCIAL.-** Los accionistas tendrán derecho preferente
24 para suscribir los aumentos de capital social que se
25 acordare en legal forma , en las proporciones y dentro del
26 plazo señalado por la Ley de Compañías. Transcurrido este
27 plazo , las nuevas acciones podrán ser ofrecidas inclusive a

Handwritten signature: Dr. Victor V. Linares
REGISTRO PUBLICO
PASAJE - EL CROCE ECUADOR

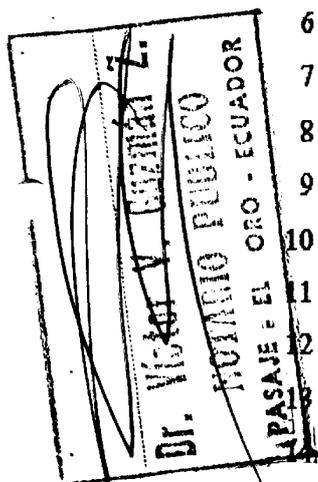
1 extraños , de acuerdo con las regulaciones que para este
2 efecto se establezcan.-----

3 **ARTICULO SEPTIMO: ADMINISTRACION.-** La
4 compañía estará gobernada por la Junta General de
5 Accionistas y administrada por el Gerente General y el
6 Presidente.-----

7 **ARTICULO OCTAVO: JUNTA GENERAL.-** la Junta
8 General legalmente convocada y reunida es la autoridad
9 máxima de la Compañía , con amplios poderes para
10 resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y
11 para tomar las decisiones que juzgue conveniente en
12 defensa de la misma.-----

13 **ARTICULO NOVENO: CLASES DE JUNTAS .-** Las
14 Juntas Generales de Accionistas serán ordinarias y
15 extraordinarias. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán
16 por lo menos una vez al año , dentro de los tres meses
17 posteriores a la finalización del ejercicio económico anual
18 de la Compañía , para considerar los asuntos especificados
19 en los numerales dos , tres y cuatro del Art. 231 de la Ley
20 de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el
21 orden del día , de acuerdo a la convocatoria.-----

22 **ARTICULO DECIMO: LUGAR DE REUNION.-** Las
23 Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren
24 convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la
25 convocatoria. Tanto las Juntas Generales Ordinarias como
26 las Extraordinarias , se reunirán en el domicilio principal de
27 la Compañía , salvo lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de
28 Compañías.-----



1 **ARTICULO DECIMO PRIMERO:**

2 **CONVOCATORIA.-** Las Juntas Generales serán
3 convocadas por el Gerente General de la Compañía o por
4 quien lo estuviere reemplazando , en caso de urgencia por el
5 Comisario y en los casos previstos por la Ley de
6 Compañías , por el señor Superintendente de Compañías.---

7 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: FORMA DE**

8 **CONVOCAR.-** Las convocatorias se harán por la prensa ,
9 en la forma señalada en el Art. 236 de la Ley de
10 Compañías , con ocho días de anticipación por lo menos al
11 fijado para su reunión , señalando el lugar , día , fecha ,
12 hora y el objeto de la reunión.-----

13 **ARTICULO DECIMO TERCERO:**

14 **CONVOCATORIA ESPECIAL.-** De acuerdo a lo
15 establecido en el Art. 213 de la Ley de Compañías , el o los
16 accionistas que representen por lo menos el 25 % del capital
17 social podrán pedir , por escrito , en cualquier tiempo , la
18 convocatoria a una Junta General de Accionistas para tratar
19 de los asuntos que indiquen en su petición.-----

20 **ARTICULO DECIMO CUARTO: QUORUM.-** Para que

21 la Junta General pueda considerarse constituida para
22 deliberar en primera convocatoria , será necesario que esté
23 representada por los concurrentes a ella , por lo menos la
24 mitad del capital social pagado. En Segunda convocatoria ,
25 la Junta se instalará con el número de accionistas presentes
26 sea cual fuere la aportación del capital social que
27 representen y así se expresará en la convocatoria que se
28 haga. Si la Junta General no pudiese reunirse en primera

1 convocatoria por falta de quórum , se procederá a una
2 segunda convocatoria , la que no podrá demorarse mas de
3 treinta días de la fecha fijada para la primera reunión , en la
4 segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la
5 primera convocatoria.-----

6 **ARTICULO DECIMO QUINTO: QUORUM**
7 **ESPECIAL.-** Para que la Junta General Ordinaria o
8 Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o
9 disminución del capital social , la transformación , la
10 fusión , escisión , la disolución anticipada , la reactivación
11 si se hallare en proceso de liquidación , la convalidación y
12 en general cualquier modificación de los Estatutos , habrá
13 de concurrir a ella , en primera convocatoria mas de la
14 mitad del capital pagado. En Segunda convocatoria bastará
15 la representación de la tercera parte del capital pagado , y si
16 luego de la segunda convocatoria no hubiere quórum
17 requerido, se procederá en la forma determinada en el Art.
18 240 de la Ley de Compañías.-----

19 **ARTICULO DECIMO SEXTO: JUNTAS**
20 **GENERALES UNIVERSALES.-** No obstante lo
21 dispuesto en los artículos anteriores , la Junta General se
22 entenderá convocada y quedará válidamente constituida en
23 cualquier tiempo y lugar del territorio nacional , para tratar
24 cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital
25 pagado y los asistentes quienes deberán suscribir el acta
26 bajo sanción de nulidad , acepten por unanimidad la
27 celebración de la junta ; sin embargo cualquiera de los
28 asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos

1 sobre los cuales no se considere suficientemente
2 informado.-----

3 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: CONCURRENCIA**
4 **Y RESOLUCIONES.-** Los accionistas podrán concurrir a
5 las reuniones de la Junta General , ya sea personalmente o
6 por medio de un representante.- La representación se
7 conferirá mediante poder otorgado ante Notario Público o
8 por carta con carácter especial para cada Junta , dirigida al

9 Presidente de la Compañía. No podrán ser representantes
10 de los accionistas , los administradores y los Comisarios de
11 la Compañía , a no ser que sean sus representantes legales ,
12 conforme lo permite el inciso final del Art. 18 del
13 Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y
14 accionistas de las Compañías de Responsabilidad
15 Limitada , Anónimas , En Comandita por Acciones y de
16 Economía Mixta , vigente.-----

17 **ARTICULO DECIMO OCTAVO: RESOLUCIONES.-**

18 Las resoluciones de las Juntas Generales serán tomadas por
19 mayoría de votos del capital pagado concurrente , salvo las
20 excepciones previstas en la Ley de Compañías. Los
21 accionistas tendrán derecho a que se computen sus votos en
22 proporción al valor pagado de sus respectivas acciones. Los
23 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría
24 numérica.-----

25 **ARTICULO DECIMO NOVENO: DIRECCION Y**
26 **ACTAS.-** Las Juntas Generales serán dirigidas por el
27 Presidente de la Compañía o por quien lo estuviere
28 reemplazando o si así se acordare en la Junta , por un

Dr. Victor V. Guzmán Z.

NOTARIO PÚBLICO
AJAJE
CANTÓN
EQUADOR

1 accionista elegido para el efecto por la misma Junta. El acta
2 de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales
3 llevará las firmas del Presidente y del Secretario , función
4 esta que será desempeñada por el Gerente General.-----

5 **ARTICULO VIGESIMO: SUSCRIPCION DE**
6 **ACTAS.-** Si la Junta fuere universal , el acta deberá ser
7 suscrita por todos los accionistas. Las actas se llevarán en
8 hojas móviles escritas a máquina , en el anverso y reverso
9 y deberán ser foliada con numeración continua y sucesiva
10 y rubricadas una por una por el Secretario.-----

11 **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:**
12 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.-** Son atribuciones de
13 la Junta General de Accionistas: a) Nombrar , remover y
14 fijar sus remuneraciones del Presidente y del Gerente
15 General de la Compañía , por un período de dos años ,
16 quienes podrán ser o no accionistas de la Compañía ,
17 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Designar ,
18 remover y fijar sus remuneraciones de: un comisario
19 principal y un suplente , por un periodo de un año ,
20 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; c) Conocer
21 anualmente las cuentas , el balance y los informes acerca de
22 los negocios sociales , que presenten el Gerente General y
23 el Comisario ; d) Resolver acerca de la distribución de los
24 beneficios sociales ; e) Acordar aumentos del capital social;
25 f) Resolver acerca de la emisión de las partes beneficiarias
26 y obligaciones ; g) Resolver acerca de la amortización de
27 las acciones ; h) Acordar modificaciones al contrato social;
28 i) Resolver acerca de la fusión , transformación , escisión ,

~~Dr. Víctor V. Guzmán Z.~~
~~NOTARIO PUBLICO~~
~~15 de Julio de 1992 - ECUADOR~~

1 disolución de la Compañía ; j) Designar a la persona sea o
2 no accionista de la Compañía que reemplace al Presidente y
3 al Gerente General en caso de falta , ausencia o
4 impedimento temporal de estos ; k) Nombrar a las personas
5 que reemplacen al Presidente y al Gerente General , en caso
6 de falta o ausencia definitiva de uno o ambos
7 administradores ; l) Aprobar el monto de los
8 endeudamientos que puedan ser obtenidos u otorgados por
9 la Compañía ; m) Dictar reglamentos internos para la
10 Compañía ; y, n) En general , todas las demás atribuciones
11 que le conceda la Ley vigente.-----

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General durará dos años en su cargo y podrá ser indefinidamente reelegido. El Gerente General puede ser o no accionista de la Compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.-----

17
18 **ARTICULO VIGESIMO TERCERO:**
19 **ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** Son
20 atribuciones del Gerente General: a) Convocar las Juntas
21 Generales de Accionistas , conforme a la Ley y a este
22 Estatuto; b) Intervenir en calidad de Secretario en las Juntas
23 Generales ; c) Suscribir conjuntamente con el presidente las
24 actas de la junta general y los títulos de acción; d)
25 Intervenir en la compraventa , hipoteca , enajenación ,
26 constitución de gravámenes y limitaciones al dominio de
27 bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Compañía ,
28 previa autorización de la Junta General; e) Suscribir todo

1 acto , contrato o convenio a nombre y en
2 representación de la Compañía ; f) Suscribir todo tipo de
3 acto o contrato que implique el otorgamiento de créditos a
4 favor de terceros , previa la autorización de la Junta
5 General ; g) Cumplir y hacer cumplir las
6 resoluciones y acuerdos de la Junta General ; h)
7 Supervigilar las operaciones de la marcha económica de la
8 Compañía ; i) Organizar y dirigir las dependencias y
9 oficinas de la Compañía ; j) Cuidar y hacer que se
10 lleven los libros de contabilidad y llevar por sí mismo el
11 libro de actas de las Juntas Generales , así como el libro
12 talonario y el de acciones y accionistas ; k) Presentar
13 cada año a la Junta General una memoria razonada ,
14 acerca de la situación de la Compañía , acompañada
15 del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias ; l)
16 Usar la firma de la Compañía sin mas limitaciones
17 que las establecidas en la Ley y este Estatuto ; m)
18 Informar a la Junta General cuando se le solicite y este
19 organismo lo considere necesario o conveniente , acerca
20 de la situación administrativa y financiera de la
21 Compañía ; n) Programar y planificar las actividades de
22 la Compañía ; ñ) Designar a los empleados que creyere
23 necesarios , fijarles sus atribuciones , deberes y
24 remuneraciones ; o) Otorgar poder general o especial ,
25 previa la autorización de la Junta General de Accionistas ;
26 p) Ejercer todas las funciones que le señalare la Junta
27 General y además aquellas que sean necesarias y
28 convenientes para el funcionamiento de la Compañía. En

1 caso de ausencia o falta , impedimento temporal del
2 Gerente General , lo reemplazará el Presidente.-----

3 **ARTICULO VIGESIMO CUARTO :**
4 **REPRESENTACION LEGAL.**-----

5 La representación legal de la Compañía tanto judicial como
6 extrajudicial , la tendrá el Gerente General y se
7 extenderá a todos los asuntos relativos con su giro , en
8 operaciones comerciales y civiles , incluyendo la
9 enajenación de bienes de la Compañía y constitución de
10 gravámenes de toda clase de dichos bienes , con las
11 limitaciones establecidas por la Ley y este Estatuto , sin
12 perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de
13 Compañías.-----

14 **ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DEL**
15 **PRESIDENTE.**-----

16 El presidente durará dos años en su cargo y podrá ser
17 reelegido indefinidamente. El Presidente podrá ser o no
18 accionista de la Compañía ; sus funciones se prorrogarán
19 hasta ser legalmente reemplazado.-----

20 **ARTICULO VIGESIMO SEXTO: ATRIBUCIONES**
21 **DEL PRESIDENTE.**-----

22 Son atribuciones del Presidente: a) Cumplir y hacer
23 cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta
24 General ; b) Presidir las sesiones de la Junta General ; c)
25 Reemplazar al Gerente General en caso de falta , ausencia o
26 impedimento temporal de éste ; d) Suscribir conjuntamente
27 con el Gerente General los títulos de acción ; e) la
28 solicitud , instrumentación y en general la suscripción

Handwritten signature and stamp area. The stamp contains the text: "D.F. MONTAÑA", "SECRETARÍA DE ECONOMÍA", "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", and "CÁMARA DE COMERCIO".

1 de todos los documentos necesarios para la consecución
2 de créditos concedidos por terceros a favor de la
3 compañía lo podrá realizar con su sola firma , hasta por el
4 monto aprobado por la Junta General ; f) Firmar
5 conjuntamente con el Gerente General todo acto o contrato
6 que implique la adquisición , enajenación y gravamen de
7 bienes muebles e inmuebles de los que no sean
8 considerados inventarios o del giro ordinario de los
9 negocios de la sociedad ; y , g) En general , las demás
10 atribuciones que le confiere la Ley , este Estatuto y la
11 Junta General. En caso de ausencia , falta o impedimento
12 temporal del Presidente , le reemplazará la persona que
13 designe la Junta General para este efecto.-----

14 **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: FONDO DE**
15 **RESERVA.**-----

16 De las utilidades líquidas que resultaren de cada
17 ejercicio se tomará un porcentaje no menor a un diez
18 por ciento , destinadas a formar el fondo de reserva
19 legal , hasta que este alcance por lo menos el
20 cincuenta por ciento del capital social.-----

21 **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO :**
22 **UTILIDADES.**- De las utilidades obtenidas en cada
23 ejercicio anual , una vez realizadas las deducciones
24 previstas por leyes especiales , se proveerá de las
25 necesarias para constituir el fondo de reserva legal y las
26 restantes se distribuirán de acuerdo con la Ley en la
27 forma que determine la Junta General de
28 Accionistas salvo que este organismo desee formar un

1 fondo de reserva facultativo. El ejercicio anual de la
2 compañía se contará del primero de Enero al treinta y uno
3 de Diciembre de cada año.-----

4 **ARTICULO VIGESIMO NOVENO: DISOLUCION**
5 **ANTICIPADA.**- Son causas de la disolución anticipada de
6 la compañía todas las que se hallan establecidas en la Ley y
por resolución de la Junta General tomada con sujeción a
los preceptos legales.-----

ARTICULO TRIGÉSIMO: DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN.- En caso de disolución y liquidación de
la compañía , no habiendo oposición entre los accionistas ,
asumirá las funciones de liquidador el Gerente General. De
haber oposición a ello , la Junta General nombrará uno o
más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes en
todo caso , la Junta General fijará la remuneración de los
liquidadores.-----

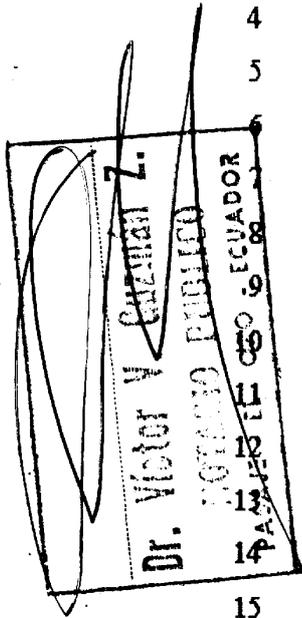
17 **ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO:**
18 **COMISARIOS.**- La Junta General nombrará un Comisario
19 Principal y un suplente.- Durarán un año en el ejercicio de
20 sus funciones con las facultades y responsabilidades
21 establecidas en la ley de compañías y aquellas que les fije
22 la Junta General , quedando autorizados para examinar los
23 libros , comprobantes , correspondencias y más
24 documentos de la compañía que consideren necesarios.- No
25 requieren ser accionistas y podrán ser reelegidos
26 indefinidamente.-----

27 **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: INFORMES**
28 **DEL COMISARIO.**- Los comisarios presentarán al final

Dr. Víctor Y. Guzmán Z.
NOTARIO PUBLICO
10
11
12
13
14
PASAJE EL ESCUADOR

1 del ejercicio económico un informe detallado a la Junta
2 ordinaria referente al estado financiero y económico de la
3 sociedad.- Podrán solicitar se convoque a Junta General
4 Extraordinaria , cuando un caso de emergencia así lo
5 requiera. -----

6 **ARTICULO TRIGESIMO TERCERO:**
7 **INTEGRACION DE CAPITAL.-** El capital social de la
8 compañía es de USD. 805,00 , dividido en 161 acciones
9 ordinarias y nominativas e indivisibles de cinco dólares
10 cada una , numeradas del cero cero uno al ciento sesenta y
11 uno (001 al 161) inclusive , íntegramente suscrito y
12 pagado en numerario por los accionistas , el veinticinco por
13 ciento (25%) a la constitución de la Compañía y el setenta
14 y cinco por ciento (75 %) restante en el plazo máximo de
15 dos años , contado a partir de la inscripción en el Registro
16 Mercantil de la presente escritura pública , de acuerdo al
17 detalle:--- **VICTOR FELICIANO SAREZ CRUZ** , capital
18 suscrito .- Treinta y cinco dólares , capital pagado ocho
19 75/100 dólares , capital por pagar veintiséis 25/100
20 dólares , número de acciones siete , capital total treinta
21 y cinco dólares ; **MANUEL ROLANDO GALLEGOS**
22 **SÁNCHEZ** , capital suscrito .- Treinta y cinco dólares ;
23 capital pagado ocho 75/100 dólares , capital por pagar
24 veintiséis 25/100 dólares , número de acciones siete ,
25 capital total treinta y cinco dólares ; **ANGEL VICENTE**
26 **CHUCHUCA SERRANO** , capital suscrito .- Treinta y
27 cinco dólares , capital pagado ocho 75/100 dólares ;
28 capital por pagar veintiséis 25/100 dólares , número de



1 acciones siete , capital total treinta y cinco dólares ;
2 ANGEL MARIA PUGO ; capital suscrito .- Treinta y
3 cinco dólares , capital pagado ocho 75/100 dólares ,
4 capital por pagar veintiséis 25/100 dólares , número de
5 acciones siete , capital total treinta y cinco dólares ;
6 MILTON ITALO MACAS , capital suscrito .- Treinta y
7 cinco dólares , capital pagado ocho 75/100 dólares ,
8 capital por pagar veintiséis 25/100 dólares , número de
9 acciones siete , capital total treinta y cinco dólares ;
10 FERNANDO ENRIQUE CABEZAS GUERRERO , capital
11 suscrito .- Treinta y cinco dólares , capital pagado ocho
12 75/100 dólares , capital por pagar veintiséis 25/100
13 dólares , número de acciones siete , capital total treinta
14 y cinco dólares ; GALO ALFREDO CABEZAS
15 GUERRERO , capital suscrito .- Treinta y cinco dólares ,
16 capital pagado ocho 75/100 dólares , capital por pagar
17 veintiséis 25/100 dólares , número de acciones siete ,
18 capital total treinta y cinco dólares ; CARLOS HERNAN
19 CABEZAS GUERRERO , capital suscrito .- Treinta y
20 cinco dólares , capital pagado ocho 75/100 dólares ,
21 capital por pagar veintiséis 25/100 dólares , número de
22 acciones siete , capital total treinta y cinco dólares ;
23 ROLENDIO ALBERTO CHAVEZ PESANTEZ ; capital
24 suscrito .- Treinta y cinco dólares , capital pagado ocho
25 75/100 dólares , capital por pagar veintiséis 25/100
26 dólares , número de acciones siete , capital total treinta
27 y cinco dólares ; MIGUEL ANTONIO BARREZUETA
28 BERREZUETA , capital suscrito .- Treinta y cinco

1 dólares , capital pagado ocho 75/100 dólares , capital por
2 pagar veintiséis 25/100 dólares , número de acciones
3 siete , capital total treinta y cinco dólares ; ALFONSO
4 MARIA SACAQUIRIN OCHOA ; capital suscrito .-
5 Treinta y cinco dólares , capital pagado ocho 75/100
6 dólares , capital por pagar veintiséis 25/100 dólares ,
7 número de acciones siete , capital total treinta y cinco
8 dólares ; HONORIO FROILAN SEGURA ORELLANA,
9 capital suscrito .- Treinta y cinco dólares , capital pagado
10 ocho 75/100 dólares , capital por pagar veintiséis 25/100
11 dólares , número de acciones siete , capital total treinta
12 y cinco dólares ; KLÉBER VICENTE ERAS CUENCA ,
13 capital suscrito .- Treinta y cinco dólares , capital pagado
14 ocho 75/100 dólares , capital por pagar veintiséis 25/100
15 dólares , número de acciones siete , capital total treinta
16 y cinco dólares ; PEDRO GERMAN CARPIO LUCERO ,
17 capital suscrito .- Treinta y cinco dólares , capital pagado
18 ocho 75/100 dólares , capital por pagar veintiséis 25/100
19 dólares , número de acciones siete , capital total treinta
20 y cinco dólares ; SEGUNDO BOLIVAR NOBLECILLA
21 AGUIRRE , capital suscrito .- Treinta y cinco dólares ,
22 capital pagado ocho 75/100 dólares , capital por pagar
23 veintiséis 25/100 dólares , número de acciones siete ,
24 capital total treinta y cinco dólares ; RICARDO
25 YUPANGUI , capital suscrito .- Treinta y cinco dólares ,
26 capital pagado ocho 75/100 dólares , capital por pagar
27 veintiséis 25/100 dólares , número de acciones siete ,
28 capital total treinta y cinco dólares ; WILSON ENRIQUE

Dr. Víctor A. Quiroz Z.
10
11
12
13
14
15
PASAJE - EL ORO - ECUADOR

- 1 REINOSO FADUL , capital suscrito .- Treinta y cinco
- 2 dólares , capital pagado ocho 75/100 dólares , capital por
- 3 pagar veintiséis 25/100 dólares , número de acciones
- 4 siete , capital total treinta y cinco dólares ; NERI
- 5 URBANO CABRERA , capital suscrito .- Treinta y cinco
- 6 dólares , capital pagado ocho 75/100 dólares , capital por
- 7 pagar veintiséis 25/100 dólares , número de acciones
- 8 siete , capital total treinta y cinco dólares ; VICTOR
- 9 APOLON MACAS , capital suscrito .- Treinta y cinco
- 10 dólares , capital pagado ocho 75/100 dólares , capital por
- 11 pagar veintiséis 25/100 dólares , número de acciones
- 12 siete , capital total treinta y cinco dólares ; JOHNNY
- 13 ENRIQUE FLORES VEGA , capital suscrito .- Treinta y
- 14 cinco dólares , capital pagado ocho 75/100 dólares ,
- 15 capital por pagar veintiséis 25/100 dólares , número de
- 16 acciones siete , capital total treinta y cinco dólares ;
- 17 MIGUEL ROBERTO CELSO SAAVEDRA , capital
- 18 suscrito .- Treinta y cinco dólares , capital pagado ocho
- 19 75/100 dólares , capital por pagar veintiséis 25/100
- 20 dólares , número de acciones siete , capital total treinta
- 21 y cinco dólares ; FLORESMILO GERISALDO
- 22 CUENCA , capital suscrito .- Treinta y cinco dólares ,
- 23 capital pagado ocho 75/100 dólares , capital por pagar
- 24 veintiséis 25/100 dólares , número de acciones siete ,
- 25 capital total treinta y cinco dólares ; SEGUNDO
- 26 ALVEAR QUIZHPE CHICAIZA , capital suscrito .-
- 27 Treinta y cinco dólares , capital pagado ocho 75/100
- 28 dólares , capital por pagar veintiséis 25/100 dólares ,

1 número de acciones siete , capital total treinta y cinco
2 dólares . **TOTAL : Capital Suscrito** , ochocientos cinco
3 dólares (USD 805,00) , **Capital Pagado** doscientos uno
4 25/100 dólares (USD 201,25) , **Capital a Pagar** seiscientos
5 tres 75/100 dólares (USD 603,75) , **Números de Acciones**
6 ciento sesenta y uno (161) , **Capital Total** ochocientos
7 cinco dólares (USD 805,00) .-----

8 De conformidad con el cuadro anterior los accionistas
9 poseen las siguientes acciones: Victor Feliciano Sáez
10 Cruz , 7 acciones ordinarias y nominativas de cinco dólares
11 cada una , por un valor total de USD. 35,00 ; Manuel
12 Rolando Gallegos Sánchez , 7 acciones ordinarias y
13 nominativas de cinco dólares cada una , por un valor total
14 de USD. 35,00 ; Ángel Vicente Chuchuca Serrano , 7
15 acciones ordinarias y nominativas de cinco dólares cada
16 una , por un valor total de USD. 35,00 ; Ángel María Pugo,
17 7 acciones ordinarias y nominativas de cinco dólares cada
18 una , por un valor total de USD. 35,00 ; Milton Italo
19 Macas , 7 acciones ordinarias y nominativas de cinco
20 dólares cada una, por un valor total de USD. 35,00;
21 Fernando Enrique Cabezas Guerrero , 7 acciones ordinarias
22 y nominativas de cinco dólares cada una , por un valor total
23 de USD. 35,00 ; Galo Alfredo Cabezas Guerrero , 7
24 acciones ordinarias y nominativas de cinco dólares cada
25 una , por un valor total de USD. 35,00 ; Carlos Hernán
26 Cabezas Guerrero , 7 acciones ordinarias y nominativas de
27 cinco dólares cada una, por un valor total de USD. 35,00 ;
28 Rolendio Alberto Chávez Pesantez , 7 acciones ordinarias y

1 nominativas de cinco dólares cada una , por un valor total
2 de USD. 35,00 ; Miguel Antonio Barrezueta Berrezueta, 7
3 acciones ordinarias y nominativas de cinco dólares cada
4 una , por un valor total de USD. 35,00 ; Alfonso María
5 Sacaquirin Ochoa , 7 acciones ordinarias y nominativas de
6 cinco dólares cada una , por un valor total de USD. 35,00 ;
7 Honorio Froilán Segura Orellana , 7 acciones ordinarias y
8 nominativas de cinco dólares cada una , por un valor total
9 de USD. 35,00 ; Kléver Vicente Eras Cuenca , 7 acciones
10 ordinarias y nominativas de cinco dólares cada una , por un
11 valor total de USD. 35,00 ; Pedro Germán Carpio Lucero ,
12 7 acciones ordinarias y nominativas de cinco dólares cada
13 una , por un valor total de USD. 35,00 ; Segundo Bolívar
14 Noblecilla Aguirre , 7 acciones ordinarias y nominativas de
15 cinco dólares cada una , por un valor total de USD. 35,00;
16 Ricardo Yupangui , 7 acciones ordinarias y nominativas de
17 cinco dólares cada una , por un valor total de USD. 35,00;
18 Wilson Enrique Reinoso Fadul , 7 acciones ordinarias y
19 nominativas de cinco dólares cada una , por un valor total
20 de USD. 35,00; Neri Urbano Cabrera ; 7 acciones
21 ordinarias y nominativas de cinco dólares cada una , por un
22 valor total de USD. 35,00 ; Victor Apolón Macas , 7
23 acciones ordinarias y nominativas de cinco dólares cada
24 una , por un valor total de USD. 35,00 ; Johnny Enrique
25 Flores Vega , 7 acciones ordinarias y nominativas de cinco
26 dólares cada una , por un valor total de USD. 35,00 ;
27 Miguel Roberto Celso Saavedra , 7 acciones ordinarias y
28 nominativas de cinco dólares cada una , por un valor total

Dr. Víctor A. Cuenca
PACAPALCA, GUATEMALA

1 de USD. 35,00 ; Floresmilo Geriseldo Cuenca , 7 acciones
2 ordinarias y nominativas de cinco dólares cada una , por un
3 valor total de USD. 35,00 ; y , Segundo Alvear Quizhpe
4 Chicaiza , 7 acciones ordinarias y nominativas de cinco
5 dólares cada una , por un valor total de USD. 35,00.-----

6 **ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: EMISION DE**
7 **ACCIONES Y EXPEDICIÓN DE TITULOS.-** Para la
8 emisión de acciones y entrega de títulos que se expidieren
9 se estará a lo dispuesto en la ley de compañías , el estatuto
10 y las resoluciones de la junta general de accionistas. -----

11 **ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: DISPOSICION**
12 **TRANSITORIA.-** Facultase de manera expresa al señor
13 Víctor Apolón Macas , para que realice todos los actos
14 conducentes y necesarios , para el perfeccionamiento y
15 constitución de la compañía y para que convoque a la
16 primera Junta General que será presidida por él.-----

17 **ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: DISPOSICIONES**
18 **LEGALES.-** Se entenderá incorporadas a este contrato las
19 disposiciones pertinentes constantes en la Ley de
20 Compañías y el Código de Comercio , en todo aquello que
21 no se hubiere previsto en este Estatuto. -----

22 **ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO:**
23 **DISPOSICIONES GENERALES.-** Los permisos de
24 operación que reciba la Compañía para la prestación del
25 servicio de Transporte de pasajeros , serán autorizados por
26 los organismos competentes y no constituyen títulos de
27 propiedad , por consiguiente no son susceptibles de
28 negociación. La reforma del estatuto , aumento o cambio de

12

1 unidades , variación de servicio y mas actividades de
 2 tránsito y transporte terrestres , lo efectuará la Compañía ,
 3 previo informe favorable de los competentes Organismos
 4 de Tránsito. La compañía en todo lo relacionado con el
 5 tránsito y transporte terrestres , se someterá a la Ley de
 6 Tránsito vigente y sus reglamentos ; y , a las regulaciones
 que sobre esta materia dictaren los Organismos
 competentes de Tránsito.-----

Dr. Freddy V. Borja B.
 NOTARIO PÚBLICO
 PASATE EL TIBRE - ECUADOR

ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO:
DOCUMENTOS ABILITANTES.- Se agregan como
 habilitantes los siguientes documentos: La Resolución No.
 001-CJ-007-2002-CNTTT , del 21 de Marzo del 2002 ,
 emitida por el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte
 Terrestres y el certificado de la cuenta de integración de
 capital.-----

15
 16 *Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas*
 17 *de estilo.----- Firma:- Dr. Freddy Gustavo Borja Borja .-*
 18 *ABOGADO .- Matricula número 4187 Colegio de*
 19 *Abogados de Pichincha.----- Hasta aquí la Minuta*
 20 *que queda elevada a escritura pública con todo el valor*
 21 *legal .- Se protocolizan los documentos habilitantes .--*
 22 *Leida esta escritura por mi el Notario de principio a fin y en*
 23 *alta voz , al señor compareciente , ésta aprueba lo expuesto*
 24 *y ratificándose en su contenido , firma conmigo en unidad*
 25 *de acto , de todo lo cual doy fé.-----*

26
 27 
 28 **VICFOR FELICIANO SAREZ CRUZ.**

1 C.C # 0700190739

2

3

4 MANUEL ROLANDO GALLEGOS SÁNCHEZ.

5 C.C# 0701647828 ✓

6

7

8 ANGEL VICENTE CHUCHUCA SERRANO.

9 C.C# 0702236142 ✓

10

11

12 ANGEL MARIA PUGO.

13 C.C# 0701260051 ✓

14

15

16 MILTON ITALO MACAS.

17 C.C # 0701124133 ✓

18

19

20 FERNANDO ENRIQUE CABEZAS GUERRERO.

21 C.C # 0701379927 ✓

22

23

24 GALO ALFREDO CABEZAS GUERRERO.

25 C.C # 0702036831

26

27

28 CARLOS HERNAN CABEZAS GUERRERO.



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

Señores

COMPañIA EN FORMACION DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS

TRANSPORTE URBANO CIUDAD DE PASAJE TRANSPASAJE S.A.

Presente.-

RESOLUCION NO. 001-CJ-007-2002-CNTTT

CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y

TRANSPORTE TERRESTRES

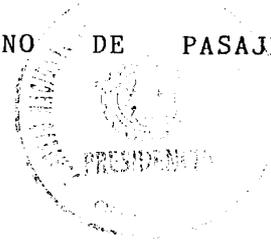
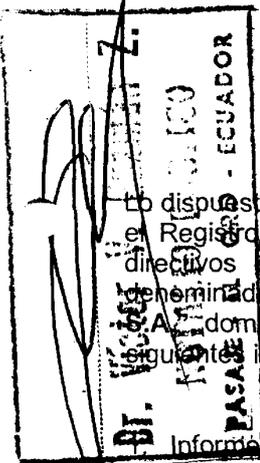
CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, publicada en el Registro Oficial No. 1002 de 2 de agosto de 1996; y, vista la solicitud de los directivos de la Compañía en Formación de Transporte Urbano de Pasajeros denominada **"TRANSPORTE URBANO CIUDAD DE PASAJE TRANSPASAJE S.A."** domiciliada en la Ciudad de Pasaje, Provincia de El Oro, y fundamentado en los siguientes informes:

Informe No. 012-CJ-SUBAJ-01-CNTTT, de enero 29 del 2002, emitido por la Subdirección de Asesoría Jurídica, que concluye y recomienda:

- 1.1 La documentación está acorde con los requisitos determinados por este Organismo para la emisión de informes previos a la Constitución Jurídica de organizaciones de transporte.
- 1.2 El Consejo Provincial de Tránsito de El Oro, emite el informe de factibilidad No.082-DP-CPTO de fecha 27 de diciembre del 2001, previo a la constitución jurídica de la Compañía en Formación de Transporte Urbano de Pasajeros denominada **"TRANSPORTE URBANO CIUDAD DE PASAJE TRANSPASAJE S.A."**, domiciliada en la Ciudad de Pasaje, Provincia de El Oro.
- 1.3 El Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:

ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- SUPRIMIR: "Principal tránsito" **AÑADIR:** "Es la prestación del servicio público permanente de



26 marzo

Dis P



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

transporte Urbano de pasajeros en buses dentro de la Ciudad de Pasaje,
conforme a la autorización de los competentes organismos de tránsito".

2. La nómina de los **VEINTE Y SIETE (27)** integrantes de esta naciente sociedad, es la siguiente:

1. SAREZ CRUZ VICTOR FELICIANO
2. GALLEGOS SANCHEZ IRMA LUZMILA
3. GALLEGOS SANCHEZ MANUEL ROLANDO
4. CHUCHUCA SERRANO ANGEL VICENTE
5. PUGO ANGEL MARIA
6. MACAS MILTON ITALO
7. CABEZAS GUERRERO FERNANDO ENRIQUE
8. CABEZAS GUERRERO GALO ALFREDO
9. CABEZAS GUERRERO CARLOS HERNAN
10. SHAVEZ PESANTEZ ROLENDIO ALBERTO
11. BERREZUETA BERREZUETA MIGUEL ANTONIO
12. SACAQUIRIN OCHOA ALFONSO MARIA
13. SEGURA ORELLANA HONORIO FROILAN
14. ERAS CUENCA KLEVER VICENTE
15. CARPIO LUCERO PEDRO GERMAN
16. NOBLECILLA AGUIRRE SEGUNDO BOLIVAR
17. AGUIRRE ORTEGA ANGEL EDMUNDO
18. YUANGUI RICARDO
19. REINOSO FADUL WILSON ENRIQUE
20. CABRERA NERI URBANO
21. MACAS VICTOR APOLON
22. FLORES VEGA JOHNNY ENRIQUE
23. SAAVEDRA MIGUEL ROBERTO CELSO
24. CUENCA FLORESMILO GERISELDO
25. QUIZHPE CHICAIZA SEGUNDO ALVEAR
26. LEON PESANTEZ PATRICIA ISABEL
27. CABRERA CABRERA SEGUNDO HUMBERTO

26 marzo 2

D. R. P.

3. Por ser una sociedad de capital, no presentan vehículos; sin embargo para el permiso de operación la compañía deberá justificar la tenencia de un parque automotor acorde con el servicio propuesto y conforme al cuadro de vida útil vigente.

RECOMENDACION:

Por lo expuesto, existiendo el informe de factibilidad con oficio No. No. 082-DP-CPTO de fecha 27 de diciembre del 2001, emitido por El Consejo Provincial de Tránsito de El Oro; y, encontrándose el Proyecto de Estatuto elaborado de conformidad a las disposiciones de la Ley de Compañías, Código de Comercio y Civil, habiéndose incorporado las observaciones indicadas, se puede recomendar al Directorio del Organismo, la emisión del Informe Favorable para el acto constitutivo de la Compañía en Formación de Transporte Urbano de Pasajeros denominada "**TRANSPORTE**



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

URBANO CIUDAD DE PASAJE TRANSPASAJE S.A.", domiciliada en la Ciudad de Pasaje, Provincia de El Oro.

- Informe No. 002-CIPL-SUBAJ-02-CNTTT, del 21 de febrero del 2002, mediante el que la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el informe antes mencionado y recomienda al Directorio conceder lo solicitado.

En uso de las atribuciones legales arriba mencionadas,

RESUELVE:

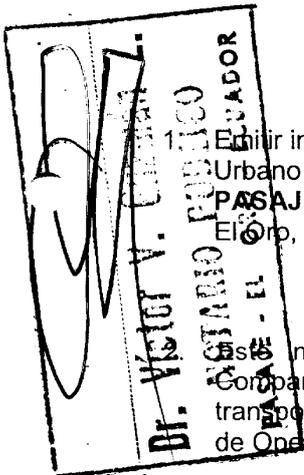
1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en Formación de Transporte Urbano de Pasajeros denominada "**TRANSPORTE URBANO CIUDAD DE PASAJE TRANSPASAJE S.A.**", domiciliada en la Ciudad de Pasaje, Provincia de El Oro, pueda constituirse jurídicamente.

Este informe favorable es exclusivamente para la constitución jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los organismos de Transporte competentes.

- Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
- Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

26 marzo 2

Dr. B.





**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Tercera Sesión Ordinaria de fecha veinte y uno de marzo del dos mil dos.

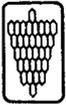
Ing. José Hidalgo Andrade
**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRES**

LO CERTIFICO:
Dr. Víctor V. Guzmán Z.
NOTARIO PUBLICO
PASAJE - EL ORO - ECUADOR
DPYMG

Srta. Doris Palacios Ramírez
SECRETARIA GENERAL

26 marzo 2

Doris Palacios



CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

NOMBRE DE LOS SOCIOS:

Victor Sarez de la Cruz	8,75
Manuel Gallegos Sánchez	8,75
Angel Chucuca Serrano	8,75
Angel María Pugo	8,75
Milton Italo Macas	8,75
Fernando Cabezas Guerrero	8,75
Galo Cabezas Guerrero	8,75
Carlos Cabezas Guerrero	8,75
Rolendio Chavez Pesantez	8,75
Miguel Barrezueta Berrezueta	8,75
Alfonso Sacacquirin Ochoa	8,75
Honorio Segura Orellana	8,75
Klever Eras Cuenca	8,75
Pedro Carpio Lucero	8,75
Segundo Noblecilla Aguirre	8,75
Ricardo Yupangui	8,75
Wilson Reinoso Fadul	8,75
Neri Urbano Cabrera	8,75
Victor Apolon Macas	8,75
Jhony Flores Vega	8,75
Miguel Celso Saavedra	8,75
Floresmilo Geriseldo Cuenca	8,75
Segundo Quizphe Chicaiza	8,75

SUMAN..... \$ 201,25

Certificamos que hemos recibido la cantidad de \$201,25 DOSCIENTOS UN DOLAR CON VEINTE Y CINCO CENTAVOS, para una cuenta que se abrirá a nombre de la compañía "TRANSPASAJE" Transporte Urbano Ciudad de Pasaje S.A., una vez concluido el trámite ante la SUPERINTENDENCIA DE CIAS.

Pasaje, 27 de Marzo del 2.002

p, BANCO DE MACHALA SUCURSAL PASAJE

Guadalupe de Aranda
Sra. Guadalupe Vallejo de Aranda

GERENTE
BANCO DE MACHALA
SUCURSAL EN PASAJE
PROV. DE EL ORO
ECUADOR

LMR

1 C.C # 0701014425

2

Ricardo Yupangui
RICARDO YUPANGUI

3
4 C.C # 0700280159

Wilson Enrique Reinoso Fadul

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
WILSON ENRIQUE REINOSO FADUL.

C.C # 0701423709

Neri Urbano Cabrera

NERI URBANO CABRERA.

C.C # 0100389303

Victor Apolon Macas

VICTOR APOLON MACAS.

C.C # 0700219108

Johnny Enrique Flores Vega

JOHNNY ENRIQUE FLORES VEGA.

C.C # 0703371450

Miguel Roberto Celso Saavedra

MIGUEL ROBERTO CELSO SAAVEDRA.

C.C # 0700218381

Floresmiло Geriseldo Cuenca

FLORESMILO GERISELDO CUENCA.

Dr. Víctor V. Cuzman Z.
PASAJE EL ORO - ECUADOR

1 C.C # 0701743049

2

3

4 ROLENDIO ALBERTO CHAVEZ PESANTEZ.

5 C.C # 0700455546

6

7

Miguel Antonio Barrezueta Berrezueta

8 MIGUEL ANTONIO BARREZUETA BERREZUETA.

9 C.C# 0700634454

10

11

Alfonso Maria Sacaquirin Ochoa

12 ALFONSO MARIA SACAQUIRIN OCHOA.

13 C.C # 0700194178

14

15

Honorio Froilam Segura Orellana

16 HONORIO FROILAM SEGURA ORELLANA.

17 C.C # 0700699846

18

19

Kléber Vicente Eras Cuenca

20 KLÉBER VICENTE ERAS CUENCA.

21 C.C # 0702150855

22

23

Pedro German Carpio Lucero

24 PEDRO GERMAN CARPIO LUCERO.

25 C.C # 0701213738

26

27

Segundo Bolivar Noblecilla Aguirre

28 SEGUNDO BOLIVAR NOBLECILLA AGUIRRE.

1 C.C # 0700028806

2

3

4

Segundo Alvear Quizhpe

SEGUNDO ALVEAR QUIZHPE CHICAIZA.

C.C # 0700671753

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DR. VICTOR V. GUZMÁN Z.
NOTARIO PÚBLICO
EL CROO - ECUADOR
PASAJE - EL CROO

[Handwritten signature]
NOTARIO PÚBLICO .-



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO ,

EL CONEJERO ESTA primera copia en -

diecinueve fojas xerox , QUE LAS SELLO Y

RUBRICO , FIRMANDO PARA CONSTANCIA EN

LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRA

CION .-

[Handwritten signature]
DR. VICTOR V. GUZMÁN Z.
NOTARIO PÚBLICO - PASAJE
EL CROO - ECUADOR



RAZON :- Siento como tal , que la Compañía que -
antecede , ha sido aprobada mediante Reso -
lución número 02-M.DIC. 0109 de fecha ocho de --
abril del dos mil dos , dictada por el señor In-
tendente de Compañías de Machala .- Pasaje , --
nueve de abril del dos mil dos .-

[Handwritten signature]
Dr. Víctor V. Guzmán Z.
NOTARIO PUBLICO-PASAJE
EL ORO - ECUADOR

CERTIFICO : *Que la presente Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE URBANO CIUDAD DE PASAJE "TRANSPASAJE" S.A., conjuntamente con la Resolución de Aprobación # 02.M.DIC.0109, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 8 de Abril del año 2002, queda inscrita en el REGISTRO MERCANTIL con el # 29 y anotada bajo el # 888 del Repertorio; con fecha de hoy.- Pasaje, a 12 de Abril del año 2002.* - X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-

Rev. por:
[Signature]
Dalia S.

[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
EL ORO - PASAJE

